



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, veintidós (22) de junio de dos mil veintidós (2022)

Radicado	2021-00429
Proceso	Liquidación de persona natural no comerciante
Solicitante	Mateo Cano Munera
Asunto	Incorpora – ordena – reconocer personería

Se incorpora al expediente, escritos presentados por **Marta Isabel Calle Builes**, representante legal de Davivienda y **Juan Camilo Cossio Cossio**, apoderado judicial de la parte demandante, en las cuales solicitan el informe de inventarios y avalúos presentado por el liquidador **Carlos Mario Posada Escobar**, por lo cual, se ordena mediante la secretaria remitir el link del expediente digital a los correos electrónicos mcalleb@davivienda.com y contacto@hyclegal.com.co.

Respecto a la solicitud elevada por la representa legal del **Banco Popular S.A.**, se reconoce personería a la abogada **Beatriz Elena Bedoya Orrego** identificada con T.P. 72.852 del C. S. de la J., para que haga valer las acreencias de dicha entidad en el presente proceso.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 010
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6996799fcd0bca60d4210302caa71d80770c571beae3d8ea64c587f94197212c**

Documento generado en 22/06/2022 09:25:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>